

SECRETARIA GENERAL  
RECIBIDOFECHA: 27-03-2018 HORA: 10:45  
RECIBIDO POR: María José Vallejo

Oficio Nro. CES-CES-2018-0095-CO

Quito, D.M., 21 de marzo de 2018

Señor Doctor  
Julio Cesar Trujillo Vasquez  
**Presidente**  
**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**  
En su Despacho

Reciba un cordial saludo.

En atención al oficio No. CPCCS-SNCS-2017-0131-OF, por el cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social solicitó información relacionada al proceso de Intervención de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres, del período 2013 hasta el 2017, en la provincia de Esmeraldas, me permito remitir en archivo físico la siguiente documentación, debidamente certificada y numerada:

1.- Copia del Informe de Acciones que realizaron para la reposición de los dineros cobrados a los estudiantes, no contemplados dentro de los procesos académicos antes y durante el Proceso de Intervención de la UTE-LVT.

Mediante Memorando Nro. CES-CIFULVT-2014-0055-M de 07 de noviembre de 2014 (Anexo No.1), el doctor Uriel Castillo Presidente de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional UTE LVT, remite al Consejo de Educación Superior el Informe Anual de gestión, del cual se desprenden las siguientes acciones para la mitigación de las irregularidades en cuanto a los cobros indebidos que afectan al principio de gratuidad:

- Resolución que suspende los cobros indebidos.
- Reformas al presupuesto para asegurar la devolución de los valores cobrados indebidamente.
- Conformación de veeduría estudiantil para vigilar la gratuidad y la devolución de los valores.
- Disposición de finalizar los denominados "Departamento de Estadísticas" de las facultades.

A través de Memorando Nro. CES-CIFULVT-2016-0035-M de 26 de julio de 2016 (Anexo No.2), el doctor Rubén Páez Presidente de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional UTE LVT, remite al Consejo de Educación Superior el Informe de Labores y Final del período mayo 2015 – junio 2016, del cual se desprende la siguiente información en lo referente al Principio de Gratuidad:

- A través de Resolución Nro. CON.ACD-SUP-UNIV-N.026-16 de fecha 23 de febrero de 2016 (Anexo No.3), el Consejo Académico Superior Universitario de la UTE LVT, resolvió aprobar el Reglamento de Pérdida de Gratuidad (tasas y aranceles).  
Devoluciones de cobros fuera de la ley a los/las estudiantes por 486.544,80 USD, sin embargo queda por atender 38.608,07 USD por cuanto las/los estudiantes no han acudido a la UTE LVT a solicitar la devolución que corresponde o no presentan una cuenta para ejecutar el depósito respectivo.

COORDINACIÓN DE MONITOREO Y  
INFORMACIÓN DEL SES

FECHA: 27/03/2018 HORA: 10:53

RECIBIDO POR: Patricia Bauhista

PROCURADURÍA

FECHA: 27/03/2018 HORA: 10:49

RECIBIDO POR: Adriana Andrade



Oficio Nro. CES-CES-2018-0095-CO

Quito, D.M., 21 de marzo de 2018

Tabla Nro. 1: Cobros Indebidos

Devolución de Cobros Indebidos a Estudiantes	2013	2014	2015
Solicitado	525.152,87	525.152,87	525.152,87
Atendido	-	462.733,35	486.544,80
Por Atender	525.152,87	62.419,52	38.608,07

**Fuente:** Informe CIFI de Labores y Final del período mayo 2015 – junio 2016

2.- Copia del informe con las acciones y, de ser el caso legal, que se ejecutaron sobre la presunta emisión de títulos otorgados sin sustento académico antes y durante el Proceso de Intervención de la UTE LVT.

El artículo 49 del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas establece las Atribuciones del Presidente de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional, en el que en su literal a) se menciona: *“Dar o no el visto bueno a todas las resoluciones del órgano colegiado académico superior; los vistos buenos podrán o no ser condicionados. Los vistos buenos condicionados implican que la resolución respectiva entra en vigencia con las observaciones incorporadas por el presidente de la comisión interventora y de fortalecimiento institucional”*.

Con Resolución Nro. UTE-LVT-052-2016 de 25 de noviembre de 2016 (Anexo No.4), el Consejo Superior Universitario de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas resolvió expedir el Reglamento de Régimen Académico de Grado, el cual contó con el Visto Bueno de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional según Memorando Nro. CES-CIFULVT-2016-0102-O de fecha 28 de diciembre de 2016.

El Reglamento de Régimen Académico de Grado de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas establece: *“Artículo 2. Objetivos. Regular la actividad académica institucional desde el ingreso, formación, itinerarios académicos, titulación, reconocimiento y homologación de títulos con pertinencia, calidad y eficiencia en las diferentes etapas del proceso educativo (...)*.

3.- Copia de las acciones que realizaron dentro de la investigación de las presuntas irregularidades administrativas y financieras, que se cometieron en la Extensión Universitaria “La Concordia” de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas.

A través de Memorando Nro. CES-CIFULVT-2016-0035-M de 26 de julio de 2016 (Anexo No.2), el doctor Rubén Páez Presidente de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional UTE LVT, remite su informe de labores en el que da a conocer las acciones que se realizaron en cuanto a mitigar los causales de intervención en la Extensión Universitaria “La Concordia” de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas:

Oficio Nro. CES-CES-2018-0095-CO

Quito, D.M., 21 de marzo de 2018

- Restitución del Cogobierno
- Gratuidad
- Promoción de la meritocracia
- Igualdad de oportunidades
- La integridad
- Autonomía responsable
- Eliminación de la violencia y discriminación

4.- Detalle del presupuesto aprobado, asignado y ejecutado para efectuar el Proceso de Intervención en la UTE LVT :

De acuerdo a la información proporcionada por la Coordinación Administrativa y Financiera del Consejo de Educación Superior (Anexo No.6), se desprende la liquidación económica del periodo 2013-2017 de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas:

Tabla Nro. 2: Liquidación Económica CIFI

PERÍODO	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	EJECUCIÓN GASTOS	DIFERENCIA	RECORTES PRESUPUESTARIOS - MINISTERIO DE FINANZAS
2013	91.164,43	48.999,75	42.164,68	9.601,85
2014	858.753,36	550.159,06	308.594,30	1.033.479,46
2015	694.505,48	460.489,03	234.016,45	1.012.730,86
2016	324.807,00	395.280,78	(70.473,78)	-
2017	186.174,59	179.059,22	7.115,37	-
<b>TOTAL</b>	<b>2.155.404,86</b>	<b>1.633.987,86</b>	<b>521.417,00</b>	<b>2.055.812,17</b>

Fuente: e-SIGEF - Ministerio de Economía y Finanzas

5.- Copias de los respectivos Cur's de pagos emitidos por el Ministerio de Finanzas

Es preciso señalar que la información reportada pertenece al Sistema de Gestión Financiera (e-SIGEF), la cual ha sido remitida por la Coordinación Administrativa y Financiera del Consejo de Educación Superior.

En la siguiente tabla se presenta la información de las transferencias recibidas por el personal que integró la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas, del periodo 2013 – 2017:

Tabla Nro. 3: Total de Transferencias al Personal de la CIFI

Oficio Nro. CES-CES-2018-0095-CO

Quito, D.M., 21 de marzo de 2018

CARGO	APELLIDOS NOMBRES	2013	2014	2015	2016	2017	Total general
Miembro Especialista Académico	HERNANDEZ BLANCO ANTONIO JESUS				26.686,72	169.947,3	196.634,02
Miembro Especialista Académico	JACOME PILCO CARLOS RODRIGO		79.935,96	29.916,86			109.852,83
Miembro Especialista Académico	MUNSTER DE LA ROSA HARLD				46.782,65		46.782,65
Miembro Especialista Académico	MUNSTER DE LA ROSA HAROLD			69.885,11			69.885,11
Miembro Especialista Académico	PROAÑO RECALDE RENE EFRAIN			11.006,91			11.006,91
Presidente CIFI	CASTILLO NAZARENO URIEL HITAMAR	7.321,25	89.868,16	4.133,39			101.322,80
Presidente CIFI	PAEZ LANDETA RUBEN PATRICIO			53.264,37	49.287,82		102.552,19
Presidente CIFI	SOLANO GAIBOR JOSCELITO BOLIVAR				31.531,41	52.425,29	83.956,70
Miembro Especialista Jurídico	CANTOS ROMOLEROUX NATALIA FLORA				45.562,65		45.562,65
Miembro Especialista Jurídico	CANTOS ROMOLEROUX NATALIA FLORA			50.098,63			50.098,63
Miembro Especialista Jurídico	JARAMILLO ZURITA JULIO ERNESTO					42.931,73	42.931,73
Miembro Especialista Jurídico	JARAMILLO ZURITA JULIO ERNESTO				24.260,37		24.260,37
Miembro Especialista Jurídico	PROAÑO RECALDE RENE EFRAIN	15.765,99	81.272,71				97.038,70
Asesor Administrativo Financiero	OLAYA CORDOVA LIDER ATAHUALPA		31.827,97				31.827,97
Asesor Administrativo Financiero	PASPUEZAN CHUGA ANTONIO BOLIVAR			67.895,80	62.274,15	532.261,66	702,22
Asesor Académico	CASTRO ESPINOZA GERARDO MIGUEL		51.697,62	3.285,10			54.982,72
Asesor Académico	PIJAL ROJAS JOSE ANTONIO			45.876,86	40.031,51		85.908,37
Miembro Especialista Administrativo Financiero	PASPUEZAN CHUGA ANTONIO BOLIVAR		75.779,38				75.779,38
Miembro Especialista Administrativo Financiero	SANTILLAN PERALVO MARIA FABIOLA			42.259,76	2.856,06		45.115,82
Asesor 2	PESANTES ROBINSON LEONARDO FRANCISCO		53.937,71				53.937,71
Asesor 2	SILVA SEGOVIA MARCO POLO RODRIGO				39.357,12		39.357,12
Asesor 2	VACA RODAS EDUARDO ERNESTO		5.037,95				5.037,95
Miembro Especialista de Investigación	CHAVEZ GARCIA JACK ALFREDO GONZALO		80.801,59	3.711,07			84.512,66
Asesor de Investigación	SILVA SEGOVIA MARCO POLO RODRIGO			51.666,35			51.666,35
Asesor 3	KLINGER REVELO LORENA MARLENE			9.319,26	26.650,32		35.969,58
Asesor Jurídico	CORDOVA VINUEZA ANDRE HOLGER			18.169,54			18.169,54
Asesor de Planificación Universitaria	PESANTES ROBINSON LEONARDO FRANCISCO		13.102,01				13.102,01
Asesor de Gestión Administrativa	VACA RODAS EDUARDO ERNESTO		12.810,51				12.810,51
<b>Total general</b>			<b>48.999,75</b>	<b>50.159,06</b>	<b>460.489,03</b>	<b>395.280.717,05</b>	<b>21.633.987,86</b>

Fuente: e-SIGEF - Ministerio de Economía y Finanzas

#### 6.- Perfil profesional para nombrar a los interventores durante el período 2013 al 2017.

El Artículo 47 del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas establece: *“Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional.- La aprobación de la intervención incluirá la designación de una comisión interventora y de fortalecimiento institucional, la cual estará integrada por al menos tres miembros que pertenezcan preferentemente al Sistema de Educación Superior. Al menos dos de ellos deberán ser especialistas en las áreas que motivan la intervención (...).”*

Además señala: *“La comisión interventora y de fortalecimiento institucional estará presidida por un académico que deberá cumplir los mismos requisitos que para ser rector exige el artículo 49 de la LOES (...).”*

El Artículo 49 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece los siguientes requisitos para ser Rector o Rectora una universidad o escuela politécnica:

Oficio Nro. CES-CES-2018-0095-CO

Quito, D.M., 21 de marzo de 2018

1. Estar en goce de los derechos de participación;
2. Tener título profesional y grado académico de doctor según lo establecido en el artículo 121 de la presente Ley;
3. Tener experiencia de al menos cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión;
4. Haber realizado o publicado obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, en los últimos cinco años;
5. Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición en cualquier universidad o escuela politécnica; y,
6. Tener experiencia docente de al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia con probidad, eficiencia y pertinencia.

7.- Aciertos y desaciertos de cada interventor.

El 26 de julio de 2017 a través de Resolución RPC-SO-26-No.505-2017 (Anexo No.7), el Pleno del Consejo de Educación Superior resolvió: "(...) Artículo 2.- *Dar por terminada con fecha 31 de julio de 2017 la intervención a la Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas, dispuesta a través de Resolución RPC-SE-14-No.053-2013 de 28 de noviembre de 2013 (...)*" (Anexo No.8).

El Pleno del Consejo de Educación Superior a través de resolución RPC-SO-41-No.759-2017 de fecha 08 de noviembre de 2017 (Anexo No.9), resolvió aprobar el Informe Final del Proceso de Intervención de la UTE LVT, documento en el cual se podrá observar los avances que ha obtenido la UTE LVT de acuerdo a sus procesos sustantivos.

8.- Informes remitidos por la CIFI UTE LVT

- Memorando Nro. CES-CIFULVT-2014-0055-M de fecha 07 de noviembre de 2014: Informe Anual de gestión.
- Memorando Nro. CES-CIFULVT-2016-0035-M de fecha 26 de julio de 2016: Informe de Labores y Final del período mayo 2015 – junio 2016.
- Resolución RPC-SO-41-No.759-2017 de fecha 08 de noviembre de 2017: Informe Final del Proceso de Intervención de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas (Anexo No.10).

Atentamente,



Catalina Vélez Verdugo  
**PRESIDENTA DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Oficio Nro. CES-CES-2018-0095-CO

Quito, D.M., 21 de marzo de 2018

Copia:

- Andrés Jaramillo Paredes  
**Secretario General**
- Eduardo Antonio Koppel Vintimilla  
**Procurador**
- Silvia Marcela Chávez Campos  
**Coordinadora de Monitoreo e Información del SES**

sc/ek/jv

Cecilia Viteri Yáñez  
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



*Ingreso a Competencia*

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
Teléfono(s): 3957210

Documento No. : CPCCS-SG-2018-1126-EX  
Fecha : 2018-03-26 10:20:09 GMT -05  
Recibido por : Julio Cesar Ferrin Zambrano  
Para verificar el estado de su documento ingrese a  
<https://www.gestiondocumental.gob.ec>  
con el usuario: "0301111183"

